

MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES **DEPARTAMENTO DE AGUAS**

IMN-DA-0124-2009 Página Nº 7

- Un diez por ciento del monto recaudado se utilizará para financiar los gastos de administración del canon, incluyendo los requerimientos de registro y bases de datos de fuentes generadoras, y otros gastos de administración.
- Hasta un cinco por ciento del monto recaudado, para actividades de educación ambiental dirigidos a la población y otros usuarios del agua.

Debo indicar, que el primer recibo por cobro del canon ambiental por vertidos, se emitirá en enero del 2009, que contempla el trimestre entre octubre, noviembre y diciembre, de modo que se incluye las cargas contaminantes vertidas en ese período.

Concluyendo, la aplicación del reglamento se ha venido trabajando en forma constante en la preparación de los diferentes escenarios para la aplicación de dicho Decreto.

De usted atentamente,

José Miguel Zeledón Calderón

Jefe

KELL CHULOGICO DE COSTA OICE

Anexo: Cuadro 1

Dr. Roberto Dobles Mora, Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
Dra. Lidieth Carballo Quesada, Viceministra Calidad Ambiental y Agua

Licda. María Guzmán Ortiz, Directora, Dirección Gestión Calidad Ambiental

Archivo

TELÉFONO: 2281-2020, FAX: 2283-7140 APARTADO: 5583-1000 75 metros Sur Automercado Los Yoses. San José, Costa Rica.